



CSQ/GSB/HMR/BMA/MVP

MAT: MODIFICA PLAZOS DE LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE PRÁCTICAS INNOVADORAS "POR UN CHILE SIN POBREZA", POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 0818

SANTIAGO, 08 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación, en particular en su Título II "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Ley N° 20.481, de presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 127 de 2010 de MIDEPLAN.

CONSIDERANDO:

1°.- Que por medio de la Resolución Exenta N° 0248 de fecha 31 de enero de 2011 del FOSIS, se aprobaron las Bases del Concurso Municipal de Prácticas Innovadoras "Por un Chile sin Pobreza", las que regulan los requisitos de postulación, el proceso de selección, etapas, coberturas y otros temas de interés para los postulantes a dicho concurso.

2°.- Que las bases antes singularizadas, en su cláusula séptima, establecen los plazos y las etapas del concurso antes referido.

3°.- Que el período de postulaciones al concurso concluyó el día viernes 18 de marzo de 2011, encontrándose actualmente en el período de evaluación y selección.

4°.- Que la evaluación y selección de las postulaciones tomará más tiempo que el estipulado originalmente en las bases del concurso, por cuanto: se recibieron muchas más postulaciones que las estimadas inicialmente; atendido que los contenidos de las evaluaciones son bastante extensos, se requieren varias horas para hacer una evaluación seria de las postulaciones; y, tanto las Direcciones Regionales del FOSIS como el equipo del Nivel Central que han participado en el proceso de evaluación, han tenido mucha carga de trabajo, lo que ha impedido que se dediquen totalmente a esta tarea.

5°.- Que por los motivos expuestos en el considerando anterior, es necesario modificar las Bases del Concurso Municipal de Prácticas Innovadoras "Por un Chile sin Pobreza", en lo que se refiere al período de evaluación y selección y el período de premiación.

6°.- Que la modificación expuesta precedentemente, en ningún caso afecta la igualdad de los concursantes a este concurso.

RESUELVO:

1º.-MODIFÍCANSE las Bases del Concurso Municipal de Prácticas Innovadoras "Por un Chile sin Pobreza" en el sentido que se indica a continuación:

1.1 En su cláusula séptima "PLAZOS Y ETAPAS DEL CONCURSO", punto "Período de evaluación y selección", sustitúyase la fecha "jueves 21 de Abril de 2011" por la siguiente:

"viernes 06 de Mayo de 2011".

1.2 En su cláusula séptima "PLAZOS Y ETAPAS DEL CONCURSO", punto "Etapas de evaluación y selección", N° 6) donde dice: "Entre el martes 5 y el viernes 8 de Abril de 2011", debe decir:

"Entre el martes 5 y el viernes 15 de Abril de 2011".

1.3 En su cláusula séptima "PLAZOS Y ETAPAS DEL CONCURSO", punto "Etapas de evaluación y selección", N° 7), donde dice: "Esta selección se realizará a más tardar el 21 de Abril de 2011", debe decir:

"Esta selección se realizará a más tardar el 6 de Mayo de 2011".

1.4 En su cláusula séptima "PLAZOS Y ETAPAS DEL CONCURSO", punto "Premiación", donde dice: "La ceremonia de premiación se realizará entre el lunes 25 de Abril y el viernes 6 de Mayo de 2011", debe decir:

"La ceremonia de premiación se realizará entre el lunes 2 de Mayo y el viernes 27 de Mayo de 2011".

2º.- NOTIFÍQUESE la presente modificación en la página web www.porunchilesinpobreza.cl

Anótese y comuníquese



[Handwritten Signature]
CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
MATÍAS DONOSO STEGEN (T)
SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS

Distribución:

Dirección Ejecutiva (1)

Fiscalía (1)

Subdirección de Gestión de Programas (1)

Subdirección Administración y Finanzas (1)

Responsable Unidad Solicitante: Benjamín Maturana



CSO/CPC/BMA/GGB/KSR

**MAT.: APRUEBA LAS BASES
DEL CONCURSO MUNICIPAL
DE PRÁCTICAS INNOVADORAS
"POR UN CHILE SIN
POBREZA".**

RES. EXENTA N° 0248

SANTIAGO, 31 ENE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en la Ley N° 20.481, de presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 127 de 2010, del Ministerio de Planificación;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público cuya misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile.
- 2.- Que el FOSIS está siempre buscando prácticas y proyectos que permitan cumplir mejor su objetivo de erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad, implementando nuevos proyectos y rediseñando sus programas actuales para atender de mejor forma a sus usuarios. Asimismo, el FOSIS está muy interesado en identificar, recoger y promover aquellas prácticas que hayan logrado exitosamente contribuir con la gran meta de erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile.
- 3.- Que la Empresa Periodística EL MERCURIO es una empresa que está profundamente ligada con el desarrollo de nuestro país y le interesa fomentar nuevas formas de resolver los problemas más relevantes en nuestra sociedad, difundiendo ideas innovadoras que contribuyan al desarrollo y la superación de la pobreza.
- 4.- Que el FOSIS y la Empresa Periodística EL MERCURIO, han celebrado un Convenio de Colaboración con miras a realizar acciones conjuntas para distinguir a las Municipalidades, actores relevantes del proceso de la superación de la pobreza, como una manera de reconocer su labor y premiar las iniciativas exitosas e innovadoras en este ámbito, a través de la realización de un concurso que premie las iniciativas más innovadoras en superación de la pobreza.
- 5.- Que este concurso para premiar a las Municipalidades que han destacado en la creación de iniciativas exitosas e innovadoras en el ámbito de superación de la pobreza, debe contar con un marco que regule sus principales materias, tales como requisitos de postulación, proceso de selección, etapas, coberturas y otros temas de interés relevante.

RESUELVO:

1° Apruébense las Bases del Concurso Municipal de Prácticas Innovadoras "Por un Chile Sin Pobreza" para Municipalidades, cuyo texto es el siguiente:

**“BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE PRÁCTICAS INNOVADORAS “POR
UN CHILE SIN POBREZA”
ENTRE
EL FOSIS v EL MERCURIO**

PRIMERO: OBJETO DE LA BASES

El Concurso Municipal de Prácticas Innovadoras “**Por Un Chile Sin Pobreza**” se encuentra regulado en las presentes Bases, las que regulan los requisitos de postulación, el proceso de selección, etapas, coberturas y otros temas de interés para los postulantes. Las presentes Bases estarán disponibles en las Oficinas de Atención Ciudadanas (OAC) de todas las Direcciones Regionales del FOSIS. También estarán disponibles a través de la página web www.porunchilesinpobreza.cl.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es promover y fomentar el desarrollo de proyectos e iniciativas que permitan disminuir el número de familias en situación de pobreza de una determinada comuna, a través de un premio que consiste en la entrega de fondos que permitan replicar o reforzar una iniciativa que haya sido ejecutada anteriormente o esté en ejecución. Estas iniciativas deben haber sido realizadas por el Municipio o por otra institución por mandato o en alianza con dicho Municipio.

TERCERO: QUIENES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO

Podrán postular todos los Municipios del país, a través de su alcalde, su subrogante legal o quien lo represente, acreditando esta representación por medio de un mandato autorizado ante notario.

CUARTO: MEDIOS DE POSTULACIÓN

Los interesados en postular al Concurso “**Por Un Chile Sin Pobreza**” deben acceder a través del sitio web www.porunchilesinpobreza.cl, donde encontrarán los detalles para postular al concurso. Asimismo, se deja constancia que no se recibirán postulaciones por otros medios que los descritos en aquella página.

Las postulaciones se efectúan por medio de la contestación a una ficha de autoevaluación, y cuyas respuestas son el reflejo de las características del proyecto y su impacto.

Una vez terminada y enviada la postulación de los participantes, la Dirección Regional del FOSIS respectiva, procederá a evaluar las iniciativas según los criterios detallados en la cláusula octava.

QUINTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Se aceptarán iniciativas que hayan sido ejecutadas durante los últimos 4 años o se encuentren en ejecución. Estas iniciativas deben haber sido realizadas por el Municipio o por otra institución distinta por mandato o en alianza con dicho Municipio.

Los Municipios postulantes, al momento de postular deben declarar que:

- Conocen, aceptan y acatan las bases del concurso.
- Se comprometen a facilitar toda la información que fuese requerida por los evaluadores a fin de verificar las afirmaciones expresadas en la ficha de postulación y autoevaluación.

- Aceptan que evaluadores externos, en representación del FOSIS, evalúen la información que ha sido proporcionada, a nivel documental y/o en terreno. Para esto, los Municipios deben prestar la ayuda logística y facilitar la información necesaria.
- Si resultare ganador, que el alcalde de la Municipalidad ganadora participe en las actividades de premiación o promoción y difusión que desarrolle el FOSIS para dar a conocer su caso.

Cada Municipio podrá presentar como máximo **una iniciativa** para este concurso.

SEXTO: JURADO

El concurso dispone de dos instancias de evaluación, la primera a nivel regional y la segunda de nivel nacional.

Comisión Evaluadora Regional: estará conformada por 5 personas que serán parte de instituciones de gobierno relevantes en temas de superación de la pobreza, la sociedad civil y el mundo académico, en la respectiva región.

Jurado Nacional: estará conformado por 9 personas, que serán autoridades de gobierno en temas relacionados con la superación de la pobreza, miembros de la sociedad civil y del mundo académico. Este Jurado será nombrado en conjunto por el FOSIS y El Mercurio.

Una semana antes de comenzar la evaluación de las iniciativas, se publicará en el sitio web mencionado anteriormente, el listado de las comisiones evaluadoras regionales y el Jurado Nacional.

SÉPTIMO: PLAZOS Y ETAPAS DEL CONCURSO

Período de postulaciones: La página web para postular al concurso estará abierta al público desde el lunes 31 de Enero a las 9.00 a.m. y hasta el viernes 18 de Marzo de 2011 a las 18.00 p.m., ambas fechas incluidas. Las consultas podrán realizarse por escrito a través del correo electrónico: porunchilesinpobreza@fosis.cl hasta el miércoles 16 de marzo de 2011 a las 18.00 p.m.

Período de evaluación y selección: Entre el lunes 21 de Marzo de 2011 y el jueves 21 de Abril de 2011 el FOSIS someterá a evaluación las postulaciones válidamente recibidas mediante la revisión de los antecedentes documentales y en caso de considerarlo necesario, visitando directamente a los postulantes.

Etapas de de evaluación y selección:

- 1) Las postulaciones serán recibidas centralmente por un equipo del FOSIS, el que revisará que toda la información solicitada para postular esté completa.
- 2) Luego, todas las iniciativas correctamente ingresadas serán enviadas, **sin los datos del Municipio que las envió**, a una región distinta a la que pertenece ese Municipio, para ser evaluadas en primera instancia siguiendo una pauta de evaluación establecida de acuerdo los criterios señalados en la cláusula octava. Dicha pauta será publicada oportunamente a través de la página web www.porunchilesinpobreza.cl.

En esta instancia se seleccionarán un mínimo de tres y un máximo de seis iniciativas destacadas de cada región. Esta primera selección se debe finalizar a más tardar el día 28 de Marzo de 2011.

- 3) Estas iniciativas destacadas serán enviadas nuevamente al equipo central del FOSIS, quienes recopilarán todas las iniciativas destacadas.
- 4) Estas iniciativas destacadas serán enviadas a su región de origen con todos los datos del Municipio postulante para ser evaluadas nuevamente. En esta segunda instancia, los equipos regionales de evaluación solicitarán, de ser necesario, mayor información a los Municipios para complementar y respaldar los datos entregados inicialmente.
- 5) Con esta información, los equipos regionales volverán a evaluar las iniciativas siguiendo la misma pauta de evaluación anteriormente descrita (los puntajes obtenidos en esta segunda instancia pueden variar con respecto a los obtenidos en primera instancia). Esta nueva evaluación deberá ser presentada a la Comisión Evaluadora Regional.
- 6) Entre el martes 5 y el viernes 8 de Abril de 2011 las Comisiones Evaluadoras Regionales se reunirán para sancionar la evaluación final de cada iniciativa presentada. En esa instancia las Comisiones podrán modificar el puntaje asignado en cada ámbito de evaluación, para esto se requerirá mayoría simple. El mejor puntaje de cada región deberá ser enviado al Jurado Nacional para su evaluación final.
- 7) Las 15 mejores iniciativas a nivel nacional –una por región- pasarán a la instancia final, donde se podrán volver a solicitar antecedentes adicionales a los Municipios seleccionados. Con estos antecedentes, el Jurado Nacional seleccionará las 3 mejores iniciativas a nivel nacional. Esta selección se realizará a más tardar el 21 de Abril de 2011.

Premiación: La ceremonia de premiación se realizará entre el lunes 25 de Abril y el viernes 6 de Mayo de 2011 en la ciudad de Santiago, ocasión en la que el FOSIS solicitará la asistencia de los Alcaldes que hayan sido premiados y reconocidos en cada región, además de los ganadores a nivel nacional. También serán invitados algunos beneficiarios de los proyectos ganadores. La fecha definitiva de esta actividad será publicada oportunamente en la página web del concurso e informada a los ganadores.

OCTAVO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la realización del proceso de evaluación, cada equipo de evaluación regional realizará la preselección que propondrá a la Comisión Evaluadora Regional respectiva y al Jurado Nacional, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio 1:

PERTINENCIA DE LA INICIATIVA (15% de ponderación)

Evalúa si la iniciativa presentada es coherente con los objetivos del concurso, y está planteada de manera coherente entre sus propios objetivos, su estrategia de intervención y su población objetivo.

Criterio 2:

INNOVACIÓN (25% de ponderación)

Evalúa si la iniciativa presentada presenta características innovadoras. Dichas características innovadoras pueden ser en los siguientes ámbitos: modelo de intervención, modelo de gestión, innovación en la captación y el uso de recursos. Dentro de este criterio también se valorarán aquellas iniciativas que contemplen alianzas con otros organismos públicos y privados.

Criterio 3:

IMPACTO (20% de ponderación)

Evalúa si la iniciativa tiene un impacto medible en cuanto a la superación de la pobreza en el territorio de intervención. Este impacto se podría producir por el aumento de ingresos de las familias, la disminución del costo de la vida para las mismas familias, el mejor uso de los recursos disponibles o la mejora en la calidad de vida de las familias.

Criterio 4:

EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (15% de ponderación)

Evalúa si la iniciativa presentada es eficiente en el uso de los recursos, esto es, si logra sus resultados con menores costos que otras iniciativas con resultados similares. También se evaluará en este ámbito la sustentabilidad financiera del proyecto, esto es, si cuenta con una fuente de recursos permanente.

Criterio 5:

INCLUSIÓN SOCIAL (10% de ponderación)

Evalúa si la iniciativa es capaz de llegar a grupos vulnerables que normalmente están marginados de otros programas de ayuda del Estado o de organizaciones de la sociedad civil.

Criterio 6:

REPLICABILIDAD (15% de ponderación)

Evalúa la posibilidad de replicar la iniciativa presentada en otras comunas con condiciones diferentes a las de la comuna de ejecución. Para esto se evaluará si se puede repetir el proyecto en comunas que tengan distinta población total, índices de pobreza, índices de ruralidad, clima, accesibilidad e identidad (presencia de grupos indígenas, inmigrantes y otros).

Se establecerá un puntaje mínimo como resultado de la evaluación. En el caso de que el Jurado Regional decida que ninguna iniciativa supera ese puntaje, el concurso se declarará desierto en esa región.

NOVENO: CATEGORÍAS, DISTRIBUCIÓN Y CONTENIDO DEL PREMIO

Existen dos instancias de selección:

- 1.- **Categoría Regional**, en cuyo caso será seleccionada la mejor iniciativa a nivel regional en cada una de las regiones.
- 2.- **Categoría Nacional**, corresponde al reconocimiento que hace el FOSIS a las tres mejores iniciativas a nivel nacional según los criterios establecidos.

Cada iniciativa municipal seleccionada regionalmente pasará a ser evaluada por el Jurado Nacional, donde se determinarán a los 3 Municipios ganadores a nivel nacional. Por lo tanto, el resultado del proceso de selección dará lugar a:

- Un primer, un segundo y un tercer lugar nacional
- Quince iniciativas destacadas a nivel regional

Premios a las Municipalidades:

- | | |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| - Primer lugar nacional a la Iniciativa Municipal: | \$50.000.000.- |
| - Segundo lugar nacional a la Iniciativa Municipal: | \$25.000.000.- |
| - Tercer lugar nacional a la Iniciativa Municipal: | \$10.000.000.- |

Además de estos premios monetarios, los Municipios ganadores participarán en instancias de reconocimiento y promoción en medios de difusión tanto internos como externos. Las promociones y/o publicaciones serán definidas e informadas a cada ganador antes de ser ejecutadas.

DÉCIMO: DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS EN VIRTUD DEL PREMIO

Es importante señalar que previo a la entrega de los premios monetarios anteriormente señalados, se deberá suscribir un acta de compromiso por parte del Municipio ganador respecto del FOSIS, en donde el Municipio se compromete a utilizar los recursos provenientes del premio, exclusivamente para consolidar, expandir o replicar la iniciativa premiada, quedando sujetos a la normativa de rendición de cuentas vigente y supervisiones y fiscalizaciones que el FOSIS estime necesario realizar. No se podrán realizar compras de infraestructura ni vehículos.

UNDÉCIMO: POLÍTICA DE USO DE INFORMACIÓN

La información entregada por los postulantes reviste un carácter de información pública, y por lo tanto, podrá ser utilizada por el FOSIS con fines de investigación, de elaboración de políticas de fomento a la productividad y a la calidad, pudiendo pasar a constituir bases de datos de organismos que apoyen y promuevan a las empresas de menor tamaño.”

2º **Impútese** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un monto de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos) a la asignación 24,01,548- Iniciativas de Complementariedad e Innovación, código de programa 0297 Convenios Institucionales, unidad demandante 16,05 Dirección Ejecutiva, del presupuesto del Servicio para el año 2011.

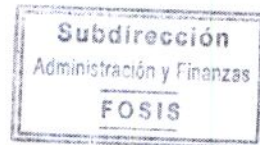
Anótese, publíquese y comuníquese.


CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


CLAUDIA PALACIOS CARDOZA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
FOSIS



Distribución:

Dirección Ejecutiva (1)

Fiscalía (2)

Presupuesto (1)

Finanzas (1)

Gestor del Proceso: Benjamín Maturana A.